JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030742018-00516-00

Visto el informe secretarial que antecede se Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice # 18 PDF, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

2-REQUERIR a la Policía Nacional-Automotores -Sijin para que, en el término de 8 días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva indicar el trámite dado a nuestro Oficio No 629 de 20 de febrero de 2019, radicado en esa dependencia el 14 de marzo de 2019.

A la comunicación anexar copia del Oficio antes mencionado con sello de recibido el cual se encuentra a Folio 148 pdf.

3.REQUERIR a la SECRETARIA para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del acta de audiencia de sentencia, esto es elaborar la liquidación de costas.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.10 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de enero de 2021

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria